

## CONVOCATORIA

**CONCURSO DE NOMBRAMIENTO SÉPTIMA VUELTA DE DOCENTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN INTEGRAL: REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y GUILLERMO ENDARA GALIMANY.**

(16-9-2015)

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público que a partir del 21 al 23 de septiembre de 2015, se iniciará la Séptima Vuelta del Concurso de Nombramiento de Docentes de los Centros Educativos de Formación Integral: República de China (Taiwán) y Guillermo Endara Galimany.

Para participar en el concurso, los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

### **1. REQUISITOS GENERALES:**

Para aspirar u obtener nombramiento como maestro o profesor en el Ministerio de Educación, se requiere:

1. Ser ciudadano panameño;
2. Estar inscrito en el Registro Permanente de Elegibles del Ministerio de Educación;
3. Tener inscrito en el Registro Permanente de Elegibles los títulos y/o créditos exigidos para el cargo;
4. Gozar de buena salud física y mental;
5. No estar suspendido del cargo o inhabilitado para ejercer funciones públicas;
6. No estar separado del cargo por orden de autoridad competente;
7. Estar en capacidad legal de ejercer inmediatamente las facultades, responsabilidades y funciones inherentes al cargo.

Los aspirantes a nombramiento de cargos docentes de los Centros Educativos de Formación Integral deberán estar inscritos en el Registro Permanente de Elegibles y llenar la solicitud respectiva.

### **2. REQUISITOS ESPECÍFICOS: Para los Centros Educativos República de China (Taiwán) y Guillermo Endara Galimany.**

- **El o (la) aspirante al cargo de maestro de grado de escuela primaria deberá reunir como mínimo, uno de los siguientes requisitos, en orden de prelación del título:**
  1. Diploma de maestro o maestro a nivel superior con título de profesor de educación primaria.
  2. Diploma de maestro de enseñanza primaria o maestro a nivel superior.
  3. Diploma de profesor de educación de primera enseñanza.

Además los educadores que tengan inscritos en el Registro Permanente de Elegible los títulos de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Primaria o Licenciatura en Pedagogía o Profesorado en Educación o Profesorado en Primaria.

Los aspirantes con títulos a nivel medio, sólo podrán participar cuando tengan, como mínimo, treinta (30) créditos universitarios en la especialidad sometida a concurso.

- **El (la) aspirante al cargo de profesor (a) de Educación Básica General o Media deberá tener, como mínimo, uno de los siguientes títulos, en orden de prelación del título:**
  1. Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad;
  2. Título de Licenciado en la especialidad;
  3. Título de Profesor de Educación Básica General del Ciclo Final;
  4. Título Técnico a nivel superior en la especialidad;
  5. Técnico en la especialidad;
  6. Diploma a nivel medio.

**PARAGRAFO:** Sólo podrán aspirar al cargo de profesor (a) de Educación Básica General o Media en las cátedras de Geografía o Historia, Filosofía e Historia, Español y Comercio, los que posean título de Licenciado y/o Profesor en la Especialidad.

#### **DIRECTRICES GENERALES**

Los Educadores que deseen participar en este concurso deberán entregar la siguiente documentación compilada en un expediente foliado y con índice:

1. Nota dirigida al Ministro(a) de Educación en la que explique su interés de ocupar la posición a la que aspira;
2. Copia de la cédula de identidad personal;
3. Certificado de información de antecedentes personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley 14 de 13 de abril de 2010. Sólo serán admitidos los certificados que hayan sido expedidos dentro de los treinta (30) días previos a la apertura del concurso;
4. Copia de los títulos universitarios exigidos para el cargo. Sólo serán consideradas las copias de los títulos universitarios que el aspirante tenga registrado en su historial académico;
5. Copia autenticada de los créditos universitarios exigidos para el cargo siempre que correspondan, según lo contemplado en los Decretos Ejecutivos 695 de 12 de agosto de 2013 y Decreto Ejecutivo N° 696 de 12 de agosto de 2013.
6. Certificación de la Dirección Regional de Educación que tenga competencia en el lugar donde esté ubicado el centro educativo, en la que conste que el aspirante es educador en servicio, condición de la relación laboral, años de servicios, cargos desempeñados, evaluación de desempeño y registro disciplinario; solo para el aspirante al servicio de los centros educativos particulares.

Los aspirantes a cargos docentes podrán retirar y entregar la solicitud con la documentación exigida en el punto anterior, en cualquier Dirección Regional de Educación del 21 al 23 de septiembre de 2015, en horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. El aspirante deberá firmar su solicitud, de lo contrario será nula.

Este Concurso tiene como fundamento legal la Ley N° 47 de 1946, Orgánica de Educación, Decreto Ejecutivo N° 203 del 27 de septiembre de 1996, Decreto Ejecutivo N° 236 del 28 de junio de 2005, Decreto Ejecutivo N° 695 de 12 de agosto de 2013, Decreto Ejecutivo N° 696 de 12 de agosto de 2013 Esta Información puede ser consultada en la página de internet del Ministerio de Educación, en la dirección [www.meduca.gob.pa](http://www.meduca.gob.pa).

  
**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
Ministra de Educación

